|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 2 al Documento 91-S** |
|  | **5 de septiembre de 2022** |
|  | **Original: español** |
|  | |
| Cuba | |
| Proyecto de nueva Resolución [CUB-1]: | |
| Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la mitigación de pandemias | |
|  | |

ADD CUB/91A2/1#20

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [CUB-1]

Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información  
y la comunicación en la mitigación de pandemias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 74/270, Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), en la que se insta al sistema de las Naciones Unidas a que "trabaje con todas las instancias pertinentes a fin de movilizar una respuesta mundial coordinada a la pandemia y sus consecuencias sociales, económicas y financieras adversas para todas las sociedades";

*b)* la Resolución 74/306, Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), de la AGNU;

*c)* el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 de las Naciones Unidas, "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", el ODS 9, "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación", y el ODS 11, "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*d)* el Artículo 40, Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana, de la Constitución de la UIT;

*e)* el Artículo 46, Llamadas y mensajes de socorro, de la Constitución de la UIT;

*f)* el Artículo 5, Seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicaciones, del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;

*g)* la Resolución 136 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la asistencia humanitaria y en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria, la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*h)* la Resolución 175 (Rev. Dubái, 2018), Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y con necesidades específicas, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*i)* la Resolución 66 (Rev. Buenos Aires, 2017), Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*j)* la Resolución 646 (Rev. CMR-19), Protección pública y operaciones de socorro, de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR);

*k)* la Resolución 647 (Rev. CMR‑19), Aspectos de las radiocomunicaciones, incluidas directrices sobre gestión del espectro para la alerta temprana, la predicción, detección y mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro relacionadas con emergencias y catástrofes, de la CMR;

*l)* la Resolución 202 (Busán, 2014), Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para atajar situaciones de emergencia sanitaria como la transmisión del virus del Ébola, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*m)* la Resolución 73 (Rev. Ginebra, 2022), Tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente, cambio climático y economía circular, de la presente Asamblea;

*n)* la Resolución 78 (Rev. Ginebra, 2022), Aplicaciones y normas de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a los servicios de cibersalud, de la presente Asamblea;

*o)* la Resolución 98 (Rev. Ginebra, 2022), Refuerzo de la normalización sobre Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial, de la presente Asamblea;

*p)* la Resolución 34 (Rev. Buenos Aires, 2017), Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe, de la CMDT;

*q)* la Resolución 45 (Rev. Hammamet, 2016), Coordinación eficaz de la labor de normalización en las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, y cometido del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

*r)* la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*s)* la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016) sobre acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*t)* la Resolución 64 (Rev. Dubái, 2018), sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluidas la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas;

*u)* la Opinión 5, Utilización de las telecomunicaciones/TIC en el marco de la COVID-19 y en la preparación y respuesta ante futuras pandemias y epidemias, del Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones/TIC de 2021 (FMPT-21),

recordando además

*a)* el § 91 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información adoptado por la segunda fase de la CMSI;

*b)* el punto § 20 c) de la Línea de Acción C7 (ciberecología) del Plan de Acción de Ginebra adoptado por la primera fase de la CMSI sobre el establecimiento de sistemas de vigilancia, utilizando las TIC, para prever y supervisar el efecto de las catástrofes naturales y provocadas por el hombre, particularmente en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1), los países menos adelantados y las pequeñas economías,

reconociendo

*a)* que la nueva COVID-19, neumonía provocada por causas desconocidas cuya información se trasladó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) por primera vez a finales de 2019, es una importante crisis de salud pública que ha perturbado la vida pública y ha cambiado enormemente la sociedad mundial, incluyendo cuarentenas, distancia social estricta, imposición de bloqueos, declaraciones del estado de emergencia e incluso medidas más duras para reducir la propagación de la enfermedad;

*b)* que, como dichas pandemias pueden provocar numerosos contagios confirmados y muertes, y pueden acabar provocando una crisis económica mundial y una depresión, las telecomunicaciones/TIC, en particular las tecnologías nuevas e incipientes, desempeñan un papel más importante en la conexión de las poblaciones remotas, permitiendo que sigan llevando su vida diaria a la vez que evitan los contactos directos entre personas, y pueden ayudar a predecir y supervisar pandemias;

*c)* los continuos estudios que están llevando a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes sobre la utilización de telecomunicaciones/TIC para facilitar el uso de tecnologías nuevas e incipientes en la mitigación de pandemias mundiales;

*d)* la Plataforma REG4COVID, creada por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) como instrumento para la recopilación de información y estudios de casos sobre las respuestas a la pandemia de COVID-19,

reconociendo además

*a)* el apoyo brindado por la UIT a la resiliencia empresarial y a la promoción de la participación de las microempresas y pequeñas y medianas empresas;

*b)* la iniciativa conjunta de la UIT, la OMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), encaminada a la provisión de información actualizada sobre la COVID-19;

*c)* que las TIC son componentes importantes e integrales de los sistemas de alerta temprana contra amenazas múltiples y del protocolo de alerta común, que permiten gestionar y enviar mensajes de alerta a las personas situadas en zonas afectadas y, con mayor alcance, a escala nacional e internacional, permitiéndoles tomar medidas y atenuar los efectos de la situación de riesgo;

*d)* la Recomendación UIT-T X.1303, sobre el protocolo de alerta común (PAC), que tiene un formato simple, pero general, para el intercambio de todas las alertas de emergencia y avisos públicos, sea cual sea el peligro de que se trate, a través de todo tipo de redes de TIC, permitiendo así la divulgación simultánea de un mensaje de alerta coherente a través de muy distintos sistemas de alerta, lo que aumenta la eficacia de las alertas al tiempo que simplifica su emisión,

teniendo en cuenta

*a)* que algunos Estados Miembros han sido transparentes, abiertos y adaptables en el proceso de realizar pruebas robustas, un trazado intenso y un rápido tratamiento de los pacientes a fin de minimizar el sufrimiento de las personas y contener los efectos socioeconómicos;

*b)* que tales acciones se han mejorado gracias al uso de las telecomunicaciones/TIC, además de la búsqueda de curas y vacunas;

*c)* que se está solicitando a esos Estados Miembros que compartan sus prácticas idóneas para responder a la COVID-19 utilizando las telecomunicaciones/TIC y sobre cómo las telecomunicaciones/TIC ayudan a la distancia social, las pruebas rápidas y el trazado ágil para aplanar la curva de la pandemia;

*d)* que es de la mayor importancia adoptar las medidas necesarias de manera preventiva, antes de que se produzcan pandemias inesperadas y se propaguen por todo el mundo, para evitar muertes innecesarias;

*e)* que la UIT desempeña una función en las telecomunicaciones/TIC empleadas para la previsión, el seguimiento y la mitigación de las repercusiones de las catástrofes naturales y causadas por el hombre, especialmente en los países en desarrollo,

considerando

*a)* que tales medidas necesarias incluyen la función esencial del UIT-T de proporcionar sus productos, como Recomendaciones, Informes Técnicos y documentos, para facilitar la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el momento y lugar adecuados para el fin preciso de prevenir la propagación de las pandemias;

*b)* que el UIT-T ya ha elaborado varias Recomendaciones sobre telecomunicaciones/TIC entendiendo la creciente importancia de las telecomunicaciones/TIC, que tendrá repercusiones en una amplia gama de sectores en el futuro;

*c)* que, al no poder una única Recomendación del UIT-T abarcar de manera completa el desarrollo de las soluciones TIC para vencer a las pandemias, es fundamental armonizar estas diferentes Recomendaciones con una visión integral,

teniendo presente

*a)* que los productos del UIT-T pueden representar unas referencias útiles a la hora de desplegar soluciones de TIC, que ayudan a las personas a mantenerse alerta al predecir y detectar el entorno que les rodea;

*b)* que la cultura de evitar el contacto directo podría mantenerse incluso después del final de la pandemia y que dicha cultura puede cambiar de manera radical el paradigma de la mayoría de los sectores, incluyendo no sólo la atención sanitaria sino también la educación, el transporte y la distribución;

*c)* que el cambio de cultura requiere aprovechar las telecomunicaciones/TIC y facilitar su utilización, lo cual es particularmente importante para ayudar a las Estados Miembros a garantizar un acceso rápido a la información y la infraestructura,

observando

*a)* la función esencial que ejercen las telecomunicaciones/TIC para facilitar el uso de tecnologías nuevas y emergentes en la lucha contra la COVID-19;

*b)* que el UIT-T ha celebrado reuniones virtuales de las Comisiones de Estudio;

*c)* el inicio de la serie de seminarios web AI for Good (IA para el bien) para alentar la participación a distancia de los que no pueden viajar debido a la pandemia;

*d)* que la entrega en el momento oportuno de los productos del UIT-T para desarrollar soluciones de TIC orientadas a la prevención de la propagación de las pandemias hará que los productos del UIT-T sean más influyentes y generalizados en la sociedad del futuro;

*e)* que la facilidad de acceso y una mejor comprensión de los productos del UIT-T ayudará incluso a reducir la brecha digital,

resuelve

1 reconocer que la función de las telecomunicaciones/TIC va a cobrar una mayor importancia en la lucha contra las pandemias;

2 recopilar y analizar las practicas idóneas de los Estados Miembros en la facilitación del uso de las telecomunicaciones/TIC para prevenir la propagación de las pandemias y las lecciones aprendidas a partir de su experiencia en la contención de la crisis mundial;

3 identificar los productos existentes y las posibles Recomendaciones del UIT-T en base a los análisis del *resuelve* 2 anterior;

4 clasificar los productos existentes del UIT-T para que los expertos puedan buscar y adoptar de manera fácil y rápida los productos adecuados cuando desarrollen soluciones de TIC en caso de aparición repentina de una pandemia;

5 publicar los resultados del *resuelve* 4 anterior a través de diferentes publicaciones multilingües apropiadas y accesibles;

6 elaborar una hoja de ruta de normalización con el fin de facilitar una mejor distribución de los futuros productos del UIT-T y organizar e iniciar de manera sistemática los trabajos relativos a posibles Recomendaciones sobre telecomunicaciones/TIC pertinentes

7 que, en consonancia con el mandato de la UIT, siga haciendo lo necesario para procurar garantizar un acceso sin discriminación a los medios y servicios de telecomunicación y tecnologías de la información y sus aplicaciones conexas para la lucha contra las pandemias, incluida la investigación aplicada y la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente acordadas,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que apoye las actividades de los miembros del UIT-T para cumplir los *resuelve* anteriores creando los Grupos de Trabajo adecuados;

2 que facilite el intercambio de prácticas idóneas para mitigar la pandemia con todos los organismos de normalización y las entidades relevantes con el fin de crear oportunidades de esfuerzos colaborativos para apoyar el despliegue activo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

3 que siga informando a los Estados Miembros acerca de la asistencia que presta el UIT-T para luchar contra pandemias futuras y emergentes utilizando las TIC;

4 que analice y facilite la celebración de consultas en relación con las futuras acciones de las Comisiones de Estudio del UIT-T que se lleven a cabo en respuesta a los *resuelve* anteriores y que adopte un marco para garantizar la aplicación adecuada de la presente Resolución;

5 que presente un informe sobre los avances de la aplicación de la presente Resolución a la próxima AMNT en 2024;

6 que trabaje en estrecha colaboración con la Directora de la BDT:

i) para seguir creando conciencia y difundiendo conocimientos en los países en desarrollo sobre el uso de las TIC en el contexto de las emergencias y la atención sanitaria por medio de la aplicación y la promoción de normas internacionales;

ii) para proporcionar todos los medios y el apoyo posibles para el incremento de la conectividad mundial y de la digitalización en la vida cotidiana,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúen facilitando, mediante el desarrollo y la aplicación de normas internacionales, las telecomunicaciones/TIC incipientes utilizadas para predecir, supervisar y mitigar las epidemias antes de que se transformen en pandemias;

2 que faciliten asistencia, si así se les solicita, a los Estados Miembros para la actualización de sus planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia (PNTE), teniendo en cuenta la pandemia de COVID-19 y futuras pandemias,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de Telecomunicaciones de la UIT, ateniéndose a su mandato

1 que cooperen con otras Comisiones de Estudio de la Unión para cumplir los *resuelve* anteriores aportando contribuciones a los Grupos de Trabajo creados en el *encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones* 1 anterior;

2 que identifiquen nuevos temas de trabajo sobre las telecomunicaciones/TIC para apoyar las aplicaciones y los servicios que ayudan a prevenir la propagación de las pandemias;

3 que se coordinen con otros organismos de normalización, según proceda, para impulsar los estudios llevados a cabo por las Comisiones de Estudio y los Grupos Temáticos del UIT-T pertinentes, intercambiando trabajos en curso para evitar la duplicación de trabajos,

invita al Secretario General

a seguir cooperando con las organizaciones competentes, como la OMS, la UNICEF, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), en la provisión de información actualizada y el estudio de medios para mitigar los efectos de futuras pandemias mundiales y promover la recuperación,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas

1 a cooperar para sensibilizar, capacitar y compartir prácticas idóneas y lecciones sobre el uso de telecomunicaciones/TIC para actuar de forma rápida y preventiva en el reto global que plantean la COVID-19 y futuras pandemias;

2 a participar activamente en la aplicación de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)